



G.M



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 066-2015-MPJB

Jorge Basadre, 01 de Abril de 2015

VISTOS:

El Informe N° 014-2015-DECC-ASRPCAHV/GDTI/MPJB de fecha 27 de Marzo de 2015; el informe N° 022-2015-ICCL-OSP-GM-A/MPJB de fecha 30 de Marzo de 2015; el Informe N° 150-2015-OSP-GM-A/MPJB de fecha 30 de Marzo de 2015; el Informe N° 069-2015-OPI-GM/MPJB de fecha 31 de 2015; el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 01 de Abril de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales provinciales y distritales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 497-2014-A/MPJB de fecha 11 de Setiembre del 2014, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: "Ampliación de los servicios de Recreación Pasiva y Cultural en el Asentamiento Humano las Vilcas, Distrito de Ite, Provincia Jorge Basadre – Tacna", por un monto de S/. 1 120,662.56 Nuevos Soles, teniendo como plazo de ejecución de obra 180 días calendario computados desde el 06 de Octubre de 2014 hasta el 03 de Abril de 2015.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-A/MPJB de fecha 27 de Enero de 2015, se desconcentra las funciones del despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal a cargo del Ing. Juan Carlos Linares Perea, para que pueda suscribir resoluciones de Gerencia Municipal para aprobación de ampliaciones de Plazo en materia de inversión Pública, de conformidad con el artículo primero numeral 3.6 de la referida Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 014-2015-DECC-ASRPCAHV/GDTI/MPJB de fecha 27 de Marzo de 2015, el Ing. Daniel Castillo Castillo residente de la Obra: "Ampliación del Servicio de Recreación Pasiva y Cultural en el Asentamiento Humano las Vilcas, Distrito de Ite, Provincia Jorge Basadre – Tacna", y conforme se advierte de dicho informe se ha determinado la necesidad de ampliar los servicios del proyecto citado. En relación a la justificación técnico legal, se determinó que no se ha estado cumpliendo con los tiempos programados para diferentes partidas; en consecuencia se está solicitando la ampliación de plazo, considerando lo siguiente: i) Atrasos y paralizaciones en el cumplimiento de la ejecución de Obra por culpa de la entidad, ii) Paralización en el cumplimiento de la ejecución de la Obra por cambio de Gestión. Asimismo se refiere que la obra contempla dos paralizaciones, la primera de ellas con fecha 01 de Noviembre de 2014, por causa de desabastecimiento de materiales (24 días calendario) y la segunda con fecha 20 de Diciembre de 2014 al 18 de Febrero del 2015 debido al cambio de gestión gubernamental (61 días calendario), quedando un saldo de 85 días calendario, en mérito del cual se solicita la ampliación de plazo, considerando como nuevo plazo de culminación de la obra el 27 de Junio de 2015; por lo que se remite el expediente para su revisión, evaluación y tramite correspondiente.

Cc
- Archivo



Que, mediante informe N° 022-2015-ICCL-OSP-GM-A/MPJB de fecha 30 de Marzo de 2015, el Arq. Ivan Linares Linares Inspector de Obra de la Oficina de Supervisión de Proyectos, refiere que se revisó el contenido de técnico y documentario de la Ampliación N° 01 de la referida Obra, concluyendo que de acuerdo al sustento técnico presentado, determinó APROBAR la Ampliación N° 01 de la Obra: "Ampliación del Servicio de Recreación Pasiva y Cultural en el Asentamiento Humano las Vilcas, Distrito de Ite, Provincia Jorge Basadre – Tacna", por 85 días calendario, tendiendo como fecha reprogramada de culminación con fecha 27 de Junio de 2015; por lo que recomienda continuar con el trámite administrativo y actos resolutivos correspondientes.

Que, mediante Informe N° 150-2015-OSP-GM-A/MPJB de fecha 30 de Marzo de 2015, el Ing. Richard Villavicencio Flores Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, refiere que luego de revisado el contenido del Expediente Técnico de Ampliación de plazo N° 01, causales y sustento, determino que la solicitud de 85 días calendarios es PROCEDENTE, en merito a que la misma está debidamente sustentada por el residente dentro y está dentro de los plazos de acuerdo a la normatividad vigente, por lo que da opinión FAVORABLE.

Que, mediante Informe N° 069-2015-OPI-GM/MPJB de fecha 31 de 2015, el Ing. Uriel Montalvo Agurto Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, refiere que la modificación citada no incluye incremento presupuestal, manteniéndose la sostenibilidad del proyecto; por lo tanto se remite la documentación respectiva a fin que continúe con el trámite correspondiente.

Por lo que, de conformidad con lo señalado en los informes indicados, y estando a lo señalado por la normatividad antes mencionada, y a las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 042-2015-A/MPJB.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico de **Ampliación de Plazo N° 01**, por el periodo de 85 días calendario, computados desde el **04 de Abril del 2015 hasta el 27 de Junio de 2015** del proyecto denominado: "**Ampliación del Servicio de Recreación Pasiva y Cultural en el Asentamiento Humano las Vilcas, Distrito de Ite, Provincia Jorge Basadre – Tacna**", con código SNIP N° 290476, en merito a los informes que sustentan la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución para su cumplimiento a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la Oficina de supervisión de proyectos, al residente del proyecto y a las demás instancias administrativas que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Juan Carlos Linares Perla
GERENTE MUNICIPAL

C.c
- Archivo